MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 1666 /2.014.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA CLAUSULA 7º DEL CONTRATO Nº 58/14, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA DIGIES". ID Nº 279.447.-

Asunción, 23 de Diciembre de 2.014.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2014 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA DIGIES". ID Nº 279.447,** y;

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorando Sub. UOC. – S2 Nº 723,** de fecha 18 de Diciembre de 2014, suscripto por la Lic. María Del Mar Gómez, Directora de la Sub. UOC. S2, a traves del cual remite adjunto la Nota ADM Nº 135, de fecha 18 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Información Estratégica en Salud, en la cual solicita la modificación de la **CLAUSULA 7º "Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios"**, del **CONTRATO Nº 58/2014,** suscripto con la **FIRMA TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 13/14 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA DIGIES" – ID. Nº 279.447,** específicamente **DONDE DICE: "Las Ordenes de Servicios serán emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas del MSP y BS, Avda. Pettirossi esq. Brasil, Telef. Nº 201.509", DEBE DECIR:** ***"Las Ordenes de Compra y/o Servicios serán emitidas por la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES), del MSP y BS, Avda. República de Colombia Nº 580 entre Paraguarí y México".-***

Que manifiesta que el pedido se realiza, a raíz de la existencia de una discrepancia en la designación del administrador del contrato, el cual en la ***cláusula 8º "Administrador del Contrato",*** estipula claramente que la DIGIES es la encargada de la administración y ejecución del contrato, pero a fin de evitar controversias al momento de la presentación de la carpeta de pagos, se solicita la enmienda del contrato.-

Que el **Contrato Nº 58/14,** cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2014, por lo tanto, a la fecha se encuentra vigente.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: **"ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Ing. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Contrataciones

S.B./L.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 1660 /2.014.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA CLAUSULA 7° DEL CONTRATO N° 58/14, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA DIGIES". ID N° 279.447.-

Que, la Asesoría Jurídica por **Dictamen A.J. D.G.O.C. N° 540**, de fecha 22 de diciembre de 2014 emitió su perecer favorable a lo solicitado.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E :

Artículo 1°. **APROBAR** la **MODIFICACIÓN PARCIAL** de la **CLAUSULA 7° DEL CONTRATO N° 58/14,** suscripto con la **FIRMA TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.,** en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 13/2014 "SERVICIO DE IMPRESIONES VARIAS PARA LA DIGIES". ID. 279.447,** disponiendo que: ***"Las Ordenes de Compra y/o Servicios serán emitidas por la Dirección General de Información Estratégica en Salud (DIGIES), del MSP y BS, Avda. República de Colombia N° 580 entre Paraguarí y México".-***

Artículo 2°. Disponer que las demás clausulas no modificadas por la presente resolución quedarán vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

S.B./L.S.